



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de enero de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FOMENTO AL AUTOEMPLEO”.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA EDUCACIÓN.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECA TALENTO EDOMEX”.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECAS PROYECTA ESTADO DE MÉXICO”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECA FAMILIAS FUERTES POR LA EDUCACIÓN”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECA EDOMEX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “SALARIO ROSA BECA EDUCATIVA”.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL JÓVENES EN MOVIMIENTO EDOMEX.

<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNIDAD FUERTE EDMÉX.</p>	<p>SECRETARÍA DE CULTURA</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA CULTURA COMUNITARIA.</p>
<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES SALARIO ROSA.</p>	<p>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</p>
<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CANASTA EDMÉX.</p>	<p>MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES - RECONVERSIÓN PRODUCTIVA.</p>
<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA.</p>	<p>MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDMÉX PROCARBONO.</p>
<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES NIÑEZ INDÍGENA.</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDMÉX MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE.</p>
<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO</p>	<p>MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>
<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES VIVIENDA INDÍGENA DIGNA.</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MI ESTUFA ECOLÓGICA EDMÉX.</p>
<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES VIVIENDA RURAL.</p>	<p>MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTANDO EDMÉX.</p>
<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.</p>	<p>SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>
<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p>	<p>ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CANASTA ALIMENTARIA POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN".</p>
<p>ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDMÉX COMPONENTE "USO EFICIENTE DEL AGUA".</p>	<p>ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALENTINA "PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN", PARA EL ESTADO DE MÉXICO.</p>
<p>ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS PECUARIOS.</p>	<p>ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "REPARACIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO DE FEMINICIDIO", PARA EL ESTADO DE MÉXICO.</p>
<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA PARA EL CAMPO.</p>	<p>ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE DESAPARICIÓN.</p>
<p>ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON FOMENTO ACUÍCOLA.</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO</p>
<p>ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS AGRÍCOLAS.</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.</p>
<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDMÉX: NUTRICIÓN ESCOLAR.</p>
<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITOS EDMÉX.</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES, NUTRICIÓN EDMÉX".</p>
<p>ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EDMÉX.</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES, APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".</p>
<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL EMPRENDIMIENTO.</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD.</p>
<p>SECRETARÍA DE TURISMO</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS EDMÉX.</p>
<p>ACUERDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL HECHO EN EDMÉX PARA EL EJERCICIO 2020.</p>	

ROCÍO DÍAZ MONTOYA , SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 FRACCIONES III, IV, VIII, XII, XIX Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11, 12, 17 FRACCIÓN IV Y 18 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIONES IV, VIII, XI, 8, 9, 19, 20, 21 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) prevé que para el año 2030 la demanda de comida aumentará en 35%, de agua en 40% y de energía en 50%; que el 70% de los alimentos en el mundo son producidos por pequeños agricultores; que 1,000 millones de 1,400 millones de personas viven con menos de 1.25 USD al día habitan en áreas rurales, donde la agricultura es el principal medio de subsistencia; que en solo 20 años hemos perdido el 10% de áreas silvestres, las poblaciones de especies se han reducido en 58% entre 1970 y 2012; que en 55 años la población mundial de personas que viven en áreas rurales se redujo de 66% a 46% y que para el 2030 se reducirá al 40%; que la desigualdad de ingresos probablemente incrementará entre las áreas rurales y urbanas; que las áreas rurales soportan desproporcionadamente los impactos del cambio climático; que más del 96% de muertes vinculadas a desastres ocurren en países en desarrollo; y que los territorios indígenas resguardan el 80% de la biodiversidad del mundo.

Que a nivel internacional se pretende responder a tres necesidades básicas para hacer posible un futuro sostenible: mejorar la formación y el bienestar de los miles de millones de personas que viven en el medio rural (cerca de la mitad de la población mundial), erradicando la pobreza extrema y evitando su migración hacia la periferia de las ciudades; lograr una producción agrícola sostenible para asegurar que todos los seres humanos tengan acceso a los alimentos que necesitan; y proteger y conservar la capacidad de la base de recursos naturales, para seguir proporcionando servicios de producción, ambientales y culturales.

Que en concordancia con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el desarrollo rural tiene como objetivo el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población rural de bajos ingresos procurando asegurar, al mismo tiempo, una efectiva y eficiente contribución de la economía rural al proceso de desarrollo nacional; apoyando el desarrollo de las economías campesinas y otros sectores de menores ingresos de las áreas rurales a través de diversas combinaciones de esfuerzos de acuerdo a las circunstancias específicas de cada comunidad.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el pilar mediante el cual se alinea la implementación de los Planes de Desarrollo nacionales y estatales.

Que la política económica del Gobierno del Estado de México se enfoca en contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como a la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales, es necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos. Mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando, por un lado, una alimentación sana y variada, y por el otro, permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado.

Que la construcción de la política económica debe aprovechar al máximo las fortalezas y oportunidades del territorio estatal para fomentar la transformación del sector primario, lograr la seguridad alimentaria y promover actividades agropecuarias sostenibles.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, ganadería, acuacultura, apicultura, el agave, e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el ámbito de su competencia y principalmente con el propósito de contribuir en la disminución de la condición de pobreza, de la población de la entidad, se alinea prioritariamente a los siguientes ODS: 1. Fin de la pobreza, 2. Hambre cero, 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 11. Ciudades y comunidades sostenibles, y 12. Producción y consumo responsables; contribuyendo a cumplir de las metas 1.2 Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales; 1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales; 2.3 Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas; 2.4 Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las

sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra; 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros; 11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad; y 12.2 Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; de la Agenda 2030.

Que el Programa de Desarrollo Social EDOMÉX Más Productivo, tiene como propósito promover y fomentar las actividades de las productoras y de los productores en el medio rural, a través del desarrollo y fortalecimiento de su organización y capacitación, impulsando la consolidación de proyectos productivos y sociales, a fin de mejorar la productividad y la calidad de vida de las personas dedicadas a la actividad agropecuaria de la entidad.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional Ingreso y Gasto de los Hogares ENIGH 2018, del INEGI, se tienen 17 millones 666 mil 779 habitantes en el Estado de México, de los cuales 8 millones 588 mil 651 son hombres (48.6%) y 9 millones 078 mil 128 son mujeres (51.4%).

Que con base en el Modelo Estadístico para la Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MEC-MCS) de la ENIGH 2018, en la entidad hay 7 millones 546 mil 542 mexiquenses en situación de pobreza, de los cuales 3 millones 630 mil 167 son hombres (48.1%) y 3 millones 916 mil 375 mujeres (51.9%).

Que de acuerdo con el MEC-MCS ENIGH 2018, 6 millones 265 mil 858 personas en situación de pobreza se ubican en localidades urbanas, y un millón 280 mil 684 en localidades rurales, de las cuales 616 mil 543 son hombres (48.1%) y 664 mil 141 mujeres (51.9%).

Que mediante oficio número 21100010A/RO-023/2020, de fecha 24 de enero de 2020, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las mismas.

Que mediante oficio de fecha 29 de enero de 2020, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo las presentes reglas de operación, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX MÁS PRODUCTIVO

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Desarrollo Social EDOMÉX más Productivo tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la economía, el medio ambiente y la calidad de vida de la población en situación de pobreza de localidades rurales, mediante el otorgamiento de apoyos para la realización de proyectos productivos, sustentables e integrales de desarrollo rural.

1.2. DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Al trabajo, la alimentación, el disfrute de un medio ambiente sano y la no discriminación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Avicultura Familiar: A la actividad de producción de aves y huevo que desarrolla una familia.

CIEPS: Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

Consumidor/a: A la persona u organización que demanda bienes y/o servicios.

Contingencia: Al evento que es probable que ocurra, aunque no se tiene la certeza de que suceda, implica que siempre existe un cierto grado de incertidumbre en la acción humana.

Instancia Ejecutora: A la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia, son las responsables de operar el programa.

DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO	MUNICIPIOS QUE ATIENDE
Atlacomulco	Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Temascalcingo.
Jilotepec	Acambay, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.
Metepec	Almoloya de Juárez, Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco y Zacantepec.
Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Texcaltitlan, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
Tejupilco	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero y Zacualpan.
Tenancingo	Almoloya del Río, Calimaya, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Rayón, San Antonio la Isla, Tenancingo, Ténango del Valle y Zumpahuacán.
Cuautitlán Izcalli	Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán y Xonacatlán.
Zumpango	Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueyoptla, Jaltenco, Nextlalpan, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.
Teotihuacan	Acolman, Axapusco, Chiautla, Ecatepec de Morelos, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán y Tepetlaoxtoc.
Texcoco	Atenco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl, Texcoco y Tezoyuca.
Amecameca	Amecameca, Atlautia, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatia, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

Instancia Normativa: El Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio ocupado por una o más viviendas.

Localidad rural: Es el espacio geográfico formado por la agregación de comunidades, poblados o entidades locales menores con una población inferior a 20,000 habitantes y una densidad inferior a 100 habitantes por km², que además tengan características de vulnerabilidad, así como indicadores de pobreza moderada y extrema. Y cuya clasificación está definida por sus características poblacionales y geográficas, en la cual se consideran tres niveles:

A Revitalizar: Poca densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial de servicios.

Intermedias: Baja o media densidad de población, empleo diversificado entre el sector primario, secundario y terciario, bajos o medios niveles de renta y distantes del área directa de influencia de los grandes núcleos urbanos.

Periurbanas: Población creciente, predominio de empleo en sector terciario, niveles medios o altos de renta y situadas en entorno de áreas urbanas o áreas densamente pobladas.

Microtúnel: Estructura metálica con cubierta plástica para la producción agrícola.

Padrón de Personas Productoras Beneficiarias: A la relación oficial de beneficiarias y beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa.

Personas Productoras Beneficiarias: A las personas que forman parte de la población atendida por el Programa.

Población Afectada por Contingencia: A la población que enfrenta desastres naturales, percances, siniestros o condiciones climáticas adversas, cuya actividad principal sea el sector primario y/o se ubiquen en localidades rurales o en zonas periurbanas, con factibilidad de llevar a cabo actividades agropecuarias de traspatio, como medio para enfrentar dicha contingencia, sin afectar su entorno ambiental y el de quienes lo rodean.

Pobreza: a la situación en la que se encuentran las personas cuando no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Programa: Al Programa de Desarrollo Social EDOMÉX más Productivo.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o la transferencia de recursos, la cual se norma a partir de estas Reglas de Operación.

Proyecto Integral de Desarrollo Rural: Proyecto que integra varias cadenas productivas y que promueve fortalecer la actuación colectiva de las y los pequeños productores, agricultores familiares e instituciones que atienden a los grupos vulnerables, asociaciones civiles, etc. para mejorar su acceso a los recursos, los servicios, las tecnologías y los mercados.

Proyecto productivo: Al conjunto de acciones diseñadas para impulsar el establecimiento y desarrollo de microempresas, que estimulen la generación de empleos, mejoren el nivel de vida y fomenten el arraigo de las personas productoras beneficiarias en su tierra.

Proyecto productivo integral: Acciones diseñadas para impulsar el establecimiento, desarrollo de las Unidades de Producción Familiar, que fomenten su desarrollo hacia miras de la comercialización de sus productos.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México.

Solicitante: A la persona u organización que se registra para que, en caso de ser seleccionado reciba los beneficios del Programa.

Sostenible: Al sinónimo de sustentable, la Comisión del Medio Ambiente de Naciones Unidas propone un crecimiento económico sostenible, que no agote los recursos naturales ni ponga en peligro la supervivencia del planeta.

Subsidio: A la prestación efectuada por un organismo para complementar los ingresos de un individuo o familia.

Sustentabilidad y/o Desarrollo Sustentable: A la capacidad que tiene una sociedad y sus instituciones para hacer un uso responsable de los recursos para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las posibilidades de las del futuro, para atender sus propias necesidades.

Unidad Administrativa Responsable: A la Dirección General de Desarrollo Rural.

Zonas de atención prioritaria: A las zonas que por sus características de pobreza multidimensional requieren de atención a través de programas sociales y/o productivos.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la economía, el medio ambiente y la calidad de vida de la población en situación de pobreza de localidades rurales, mediante el otorgamiento de apoyos para la realización de proyectos productivos, sustentables e integrales de desarrollo rural.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover la capacitación y asistencia técnica a productores/as rurales,
- b) Contribuir con el establecimiento de Proyectos de Producción Rural; y
- c) Ayudar a personas en situación de pobreza a través de programas sociales.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1. POBLACIÓN UNIVERSO

Personas en situación de pobreza del Estado de México.

4.2. POBLACIÓN POTENCIAL

Personas en situación de pobreza que habitan en localidades rurales del Estado de México.

4.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas en situación de pobreza que habitan en localidades rurales del Estado de México con capacidades productivas o en estado de contingencia.

5. COBERTURA

El Programa y sus componentes son de cobertura estatal, preferentemente los municipios de alta y muy alta marginación, así como aquellos que presenten condiciones de contingencia y/o zonas de atención prioritarias, sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa y sus componentes.

6. APOYO

6.1. TIPO DE APOYO

6.1.1. Componente Proyectos Productivos: El apoyo será por única ocasión y está dirigido a impulsar la creación y la consolidación de **proyectos productivos, proyectos sustentables, proyectos de extensionismo y proyectos integrales de desarrollo rural** a fin de satisfacer las necesidades básicas de la población considerándose los siguientes apoyos:

1. Proyectos Productivos:

- a) Granjas rurales de traspatio.
- b) Tecnificación y equipamiento agrícola, pecuario y acuícola (Incluye corrales de manejo).
- c) Molinos de nixtamal.
- d) Módulo de setas.
- e) Bombas aspersoras.
- f) Equipamiento para la apicultura.
- g) Equipo de industrialización, transformación y distribución (pollerías, carnicerías, recauderías, centros de acopio, entre otros).
- h) Parihuelas.

2. Proyectos Sustentables: Son los apoyos para proyectos productivos que contemplen el aprovechamiento de manera innovadora y responsable los recursos naturales reactivando las actividades productivas agrícolas, pecuarias con especies mayores y/o menores y acuícolas, con el propósito de incentivar el desarrollo sustentable y la sostenibilidad social, considerando como ejemplos los que a continuación se describen:

- a) Proyectos verdes:
 - Construcción de biodigestores.
 - Sistema fotovoltaico para generar energía eléctrica en instalaciones pecuarias y de almacenamiento agrícola.
 - Tecnificación de sistemas de riego para uso eficiente del agua en zonas agrícolas de riego.
- b) Módulo de acuaponía.
- c) Módulo de lombricomposta.
- d) Sistema hidropónico.
- e) Sistemas solares de bombeo para uso agropecuario.

3. Proyectos Integrales de Desarrollo Rural: Son unidades de producción familiar o en grupos que contemplan una combinación de factores agrícolas y pecuarios, y deben tener como características propias la producción sostenible de alimentos, que se enlacen a una cadena productiva, con la meta de un beneficio alimentario de hacer más eficientes y redituables los recursos disponibles, promueve fortalecer la actuación colectiva de los pequeños productores, agricultores familiares e instituciones que atienden a los grupos vulnerables, asociaciones civiles, entre otros, y que impulsen un propósito económico productivo, por lo que podrán ser apoyadas con dos o más beneficios preferentemente de tipo agropecuario. En estos proyectos la capacitación es necesaria, para llevarlos a cabo sustentablemente, estos pueden ser:

- a) Módulo de lombricomposta, módulo de conejos, forraje verde hidropónico.
- b) Módulo de gallinas ponedoras y lombricomposta.
- c) Módulo de codornices.
- d) Módulo de conejos y forraje verde hidropónico.
- e) Módulo de hongo seta y lombricomposta.
- f) Rack de Forraje verde hidropónico FVH y módulo de gallinas ponedoras.
- g) Invernadero de 60 m² para la producción de hortalizas y hierbas aromáticas y módulo de conejos.
- h) Acuaponía y módulo de gallinas ponedoras.

Para la asignación del Proyecto Integral deben tener como característica principal la producción sostenible de alimentos, la autorización del número de apoyos va a depender del monto del apoyo máximo que se autorizan en estas mismas Reglas y la asignación del apoyo técnico para la capacitación, será en base a los requerimientos de los módulos totales del proyecto, la asignación de personal técnico será con base a los recursos asignados a este componente.

Los proyectos de ejemplo pueden ser entre otros, ya que se podrán unir a la cadena productiva de los Proyectos Integrales todos aquellos proyectos que contribuyan en la cadena sostenible y sustentable, que activen la economía local y regional de carácter agropecuario.

4. Proyectos de Extensionismo: Son los apoyos para proyectos productivos y/o sustentables encaminados a pequeños y pequeñas productoras o a grupos de pequeñas y/o pequeños productores que han sido apoyados con servicios de capacitación, para el fortalecimiento e implementación de las innovaciones derivadas de los procesos de capacitación.

Todos los apoyos antes mencionados son indicativos, ya que se podrán incluir todos aquellos que generen empleos sostenibles y sustentables, además de que cuando las condiciones lo ameriten se podrán otorgar proyectos productivos complementarios que activen la economía regional y local de carácter agropecuario.

6.1.2. Componente Microtúneles para Familias Rurales: Se otorgarán incentivos económicos preferentemente a mujeres para la adquisición de materiales en el establecimiento de alguno de los siguientes apoyos:

- a) Microtúnel de 60 m²: para la producción en suelo directo, en hidroponía o plántula, equipado con sistema de riego, una bomba aspersora de 5 litros y un paquete de semillas de 1 a 10 especies hortícolas, conforme a la demanda del mercado, para la producción de hortalizas en suelo, hidroponía o producción de plántula.
- b) Proyectos productivos integrales: Equipamiento complementario para Unidades de Producción Familiar, que muestren desarrollo en sus explotaciones hacia una comercialización de sus productos de manera formal, tales como microtúneles de 120 m², sistemas de riego, acolchado, tanques de almacenamiento pluvial, lombricultivos, equipo para transformación e industrialización, entre otros.

Lo anterior acompañado de asistencia técnica y capacitación mediante la contratación de personal técnico de campo especialista en manejo orgánico, transformación y comercialización.

6.1.3. Componente Avicultura Familiar: El apoyo consiste en la entrega de hasta dos paquetes de pollas de postura integradas por ocho hembras y dos machos, de cuatro semanas de edad, producidas y criadas en el Estado de México por cuestión de control sanitario.

Cuando la población en general enfrente desastres naturales, percances, siniestros o condiciones climáticas adversas, los apoyos de los componentes antes mencionados se otorgarán por más de una ocasión.

6.2. MONTO DEL APOYO

6.2.1. Componente Proyectos Productivos; deberá sujetarse a lo siguiente:

1. **Proyectos Productivos:** Esta vertiente proporcionará un apoyo del 90% del costo del proyecto o hasta \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) por apoyo y la diferencia la aportará la persona productora beneficiaria, la cual no deberá ser menor al 10% del costo del proyecto.

En el caso específico de las bombas aspersoras de mochila y paquetes de herramientas agrícolas, se proporcionará hasta un monto máximo del 90% del costo del equipo, sin rebasar \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) del subsidio y el 10% lo aporta la persona productora beneficiaria.

2. **Proyectos Sustentables:** Esta vertiente proporcionará un apoyo del 90% del costo del proyecto o hasta \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) por apoyo y la diferencia la aportará la persona productora beneficiaria, la cual no deberá ser menor al 10% del costo del proyecto.
3. **Proyectos Integrales de Desarrollo Rural:** Esta vertiente proporcionará un apoyo del 90% del costo del proyecto o hasta \$70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para los proyectos que se incluyan y la diferencia la aportarán las personas productoras beneficiarias, la cual no deberá ser menor al 10% del costo del proyecto.
4. **Proyectos de Extensionismo:** Esta vertiente proporcionará un apoyo del 90% del costo del proyecto o hasta \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) por apoyo y la diferencia la aportará la persona productora beneficiaria, la cual no deberá ser menor al 10% del costo del proyecto.

Para casos especiales, solicitudes de incentivos diferentes a los anteriores o de apoyos a aplicarse en favor de la población en situación de contingencia, previa solicitud a través de la Unidad Administrativa Responsable; la Instancia Normativa, podrá determinar otros tipos y porcentajes de apoyo diferenciados. Además, los casos que así lo requieran, serán resueltos por la Instancia Normativa.

6.2.2. Componente Microtúneles para Familias Rurales; los apoyos se otorgarán como a continuación se describe:

- a) Microtúnel de 60 m² para la producción en suelo directo, en hidroponía o plántula, el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total del microtúnel será aportación de la persona productora beneficiaria, así como el pago correspondiente a todas las modificaciones necesarias para realizar esta actividad.
- b) Proyectos productivos integrales: se proporcionará un apoyo del 90% del costo del proyecto o hasta \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar y la diferencia la aportará la persona productora beneficiaria, la cual no deberá ser menor al 10% del costo del proyecto.

6.2.3. Componente Avicultura Familiar; el Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 90% de su costo por cada paquete de pollas de postura de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y el 10% restante lo aportará la persona beneficiaria.

7. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos son de origen Estatal.

7.1. AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS

La persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, remitirá el Expediente Técnico global del programa a la Secretaría de Finanzas con la finalidad de solicitar la Liberación y Autorización de Recursos.

Se informará por escrito a la Unidad Administrativa Responsable el monto del recurso aprobado por la Secretaría de Finanzas para ejecutar las acciones concernientes al Programa EDOMÉX más Productivo.

8. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

8.1. PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIARIAS

8.1.1. PERMANENCIA

Las personas productoras beneficiarias que hayan recibido apoyos del presente Programa en el año inmediato anterior, cuyo monto subsidiado sea mayor a 15 mil pesos; no podrán beneficiarse por el mismo componente a menos que se trate de una etapa distinta del mismo proyecto que se justifique la permanencia dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas.

8.1.2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector), original para su cotejo,
- b) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), únicamente cuando la credencial de elector no la incluya,
- c) Copia del comprobante domiciliario (recibo de luz, agua, teléfono, etc.) y de no contar con un documento formal, presentar constancia domiciliaria original, además de una constancia de productora agropecuaria, ambas emitidas por el H. Ayuntamiento o autoridad competente en la localidad,
- d) Una cotización de los bienes solicitados cuando se trate del componente Proyectos Productivos (excepto paquete de herramientas y aspersoras) y Microtúneles para Familias Rurales,
- e) Para el caso de la vertiente de Proyectos de Extensionismo, será requisito indispensable haber participado como mínimo dos años en programas de capacitación y/o extensionismo, o en su caso ser persona productora beneficiaria durante el presente ejercicio del Programa o componente correspondiente a extensionismo,
- f) Para el caso de la vertiente de Proyectos Integrales de Desarrollo Rural, además de las personas físicas también podrán ser beneficiados las casas de adultos mayores, asociaciones civiles, entre otros,
- g) Para el caso del componente Microtúneles para Familias Rurales, se atenderán personas que acrediten la legal posesión de la propiedad a su nombre con una superficie mínima de 60 m² o 120 m² según sea el caso, así como presentar la documentación correspondiente:
 - a. Título de propiedad,
 - b. Escritura pública,
 - c. Certificado parcelario,
 - d. Certificado de derechos agrarios; y
 - e. Contrato de arrendamiento, compra venta, usufructo o donación (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes anexando copia legible del documento que acredite la legal posesión).

Además, se deberá contar con agua suficiente para el riego de hortalizas, preferentemente grupos en zonas compactas para facilitar las acciones de capacitación,

- h) Para el caso del componente Microtúneles para Familias Rurales, no se atenderán en ninguno de los componentes del Programa las solicitudes realizadas por personas físicas o morales que hayan sido beneficiadas con apoyos similares en ejercicios anteriores (Se hará una excepción en aquellas beneficiarias consideradas como casos exitosos, lo anterior debe ser verificado por el personal operativo de la Dirección General de Desarrollo Rural) o que tengan alguna relación contractual o laboral con la SEDAGRO,
- i) En el caso de desastres naturales, percances, siniestros o condiciones climáticas adversas, como único requisito la persona beneficiaria deberá estar incluida/o en la solicitud presentada por la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia por la que se requiere el apoyo; y
- j) Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a las personas que además de reunir los requisitos establecidos en las presentes Reglas, estén considerados/as en los siguientes grupos:

- a) Las personas que se encuentren en la lista de espera del Programa,
- b) La población que se encuentre en condiciones de contingencia,
- c) La población de municipios y/o localidades con muy alta y alta marginación,
- d) La población que habita en zonas con potencial productivo,
- e) Sean víctimas u ofendidas del delito,
- f) Sean repatriadas,
- g) Sean mujeres cuidadoras de hijas e hijos menores de edad, de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial; y
- h) Las demás que determine la instancia normativa.

8.1.4. REGISTRO

La persona solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la Unidad Administrativa Responsable a través de la Instancia Ejecutora presentando la documentación establecida en las presentes Reglas.

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de acuerdo con su competencia territorial serán las responsables de integrar los expedientes de las personas solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

La Dirección General de Desarrollo Rural será la responsable de validar y resguardar los expedientes de las personas solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el Programa y componentes, el trámite es gratuito y no significa necesariamente la autorización del mismo.

8.1.5 FORMATOS A UTILIZAR

- a) Solicitud única de inscripción,
- b) Acta entrega-recepción,
- c) Lista de personas beneficiarias; y
- d) Las demás que la Unidad Administrativa Responsable solicite.

Para la población afectada por contingencia:

- a) Solicitud de inscripción al Programa, por parte de autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) en la cual se especifique la relación de municipios, localidades o colonias que se atenderán, así como el tipo de contingencia por la que se solicita el apoyo,
- b) Lista de personas beneficiarias que se atenderán por la contingencia; y
- c) Las demás que la Instancia Normativa solicite.

Los formatos que para tal efecto determine la Unidad Administrativa Responsable, podrán ser requisitados de forma manual o mediante escritura mecánica (máquina de escribir, computadora, entre otros) siempre y cuando la firma sea autógrafa.

8.1.6. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.

Cuando la población presente una situación de contingencia, la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento a la o el Titular del Ejecutivo Estatal, en la cual se especifique el municipio y localidad/es atendida/s, así como el número de apoyos entregados en cada una de éstas y, en su caso lista de personas beneficiarios, para la integración del padrón de personas beneficiarias.

8.1.7. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Recibir información suficiente y clara referente al Programa y sus componentes,
- b) Recibir el apoyo del componente al que desea participar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y exista la suficiencia presupuestal para su atención,
- c) Ser tratada/o con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación,
- d) En los casos que corresponda, recibir el original de la factura de parte de la proveedora o proveedor, al concluir la operación comercial,
- e) En los casos que corresponda, recibir capacitación los días y horas acordadas con el consenso del grupo,
- f) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas,
- g) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales,
- h) Las personas beneficiarias deberán recibir de manera personal el apoyo solicitado, en caso de discapacidad o ausencia por enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante; y
- i) Elegir al proveedor de su preferencia.

8.1.8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz y oportuna,
- b) Requisar los formatos que para tal efecto determine la Unidad Administrativa Responsable,
- c) Hacer buen uso del apoyo recibido, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar o permutar,
- d) Aplicar los apoyos de manera correcta y en los conceptos para los que fueron autorizados,
- e) Para el caso de los componentes Proyectos Productivos y Microtúneles para Familias Rurales, deberá proporcionar los materiales y mano de obra necesarios para el desarrollo del proyecto, así como asistir puntualmente a las capacitaciones donde el proyecto lo amerite,
- f) Cumplir con su aportación económica,

- g) Cuando las características del componente lo requieran, deberá presentar las cotizaciones de los bienes y servicios solicitados,
- h) Brindar las facilidades para la supervisión, evaluación y/o auditoría del programa al personal del Gobierno del Estado de México,
- i) En caso del componente Microtúneles para Familias Rurales, las personas productoras beneficiarias deberán instalar el microtúnel, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega del material, de no cumplir con el numeral c) de las presentes obligaciones, se redireccionará el apoyo a otra persona; y
- j) Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.9. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el Programa y componentes,
- b) Hacer mal uso de los apoyos otorgados,
- c) Adquirir bienes diferentes o de menor calidad (usados) a los autorizados,
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de candidato, candidatas y/o partido político con los apoyos otorgados,
- e) Vender o traspasar los apoyos autorizados a terceras personas,
- f) No construir el bien autorizado y desviar los recursos; y
- g) Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.10. SANCIONES

Será causa de sanción al beneficiario/a incurrir en uno o más de los incisos del apartado 8.1.9., en cuyo caso el apoyo ya no será entregado y se reorientará según las necesidades del Programa, previa autorización de la Unidad Administrativa Responsable.

En caso de que la persona productora beneficiaria destine los incentivos gubernamentales otorgados a un uso distinto al autorizado o no haga la comprobación respectiva, se le impondrán las sanciones siguientes:

- a) El expediente de la persona beneficiada se enviará a la Secretaría de Finanzas, a efecto de que instaure en su contra, a fin de recuperar el incentivo gubernamental y sus accesorios legales, procedimiento administrativo de ejecución.
- b) Impedimento a la persona beneficiaria, de recibir nuevos incentivos gubernamentales de programas de la SEDAGRO.

8.1.11. CANCELACIÓN DEL APOYO

- a) No acudir a recibir personalmente el apoyo sin causa justificada, en más de una ocasión,
- b) Vender o transferir el apoyo,
- c) No ejercer el apoyo,
- d) Realizar actos de proselitismo a favor de candidato, candidata y/o partidos políticos, haciendo uso de los apoyos,
- e) No proporcionar información veraz para su incorporación al Programa y componentes,
- f) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como persona beneficiaria,
- g) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México,
- h) Renuncia voluntaria,
- i) Vender o traspasar los apoyos autorizados a terceras personas,
- j) En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, el apoyo podrá ser transferido a otro familiar, previa autorización de la Instancia Normativa,
- k) **Para el caso del componente Microtúneles para Familias Rurales**, el no instalar el módulo de producción en un periodo de 10 días hábiles; y
- l) Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.12. CORRESPONSABILIDAD

Las personas beneficiarias tienen la corresponsabilidad de realizar su aportación según corresponda al tipo de apoyo a recibir, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2. Monto del Apoyo.

8.1.13. SUSTITUCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) En caso de causar baja por lo establecido en el apartado de cancelación del apoyo y baja del Programa, la Instancia Ejecutora, específicamente las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, realizarán las sustituciones que se presenten durante la ejecución del mismo, previa autorización de la Unidad Administrativa Responsable.
- b) Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, informarán a la Dirección General de Desarrollo Rural las sustituciones realizadas y procederá a entregar el apoyo correspondiente a partir de su incorporación al Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
- c) Para el caso del componente Avicultura Familiar, la sustitución será inmediata en virtud de que el apoyo no puede devolverse a su sitio de origen, por condiciones de sanidad.

8.2. GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La graduación de acuerdo con el tipo de componente que se trate se dará de la siguiente manera:

Componente Proyectos Productivos y Microtúneles para Familias Rurales: será inmediata toda vez que solo se otorga en una única ocasión por persona beneficiaria.

Componente Avicultura Familiar: se otorgará hasta que se presente un cambio positivo en la situación socioeconómica de la persona beneficiaria.

En los casos de atención por desastres naturales, percances, siniestros o condiciones climáticas adversas, se otorgará por el tiempo y las ocasiones que se considere necesario, de acuerdo a lo dispuesto por la Instancia Normativa.

8.3. PROCESO DE COMPROBACIÓN

El proceso inicia desde que la persona beneficiaria acude a la proveedora o proveedor de su preferencia para hacer la adquisición del bien y realizar su aportación. Recibe su factura original, así como su recibo de aportación, firma de conformidad una copia de la factura para que la proveedora o el proveedor trámite ante la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente. La copia de la factura permite a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario su registro y validación, y en su caso realiza su envío al Área que corresponda de la Dirección General de Desarrollo Rural para su revisión y registro, posteriormente se envía a la Delegación Administrativa, quien genera las instrucciones de pago a la proveedora o proveedor correspondiente.

8.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

La entrega de los apoyos la efectuará la proveedora o el proveedor, en el lugar que designe la Dirección General de Desarrollo Rural conjuntamente con la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente, asimismo, supervisará de manera aleatoria que las personas beneficiarias reciban satisfactoriamente el bien adquirido.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. INSTANCIA NORMATIVA

El Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO); el cual fungirá como Comité de Admisión y Seguimiento, cuyas atribuciones son:

- a) Aprobar o rechazar las solicitudes de casos especiales y solicitudes de incentivos diferentes a los contenidos en las presentes Reglas,
- b) Realizar los pagos a las y los proveedores a partir de la información emitida por la Unidad Administrativa Responsable; y
- c) Las demás que se deriven de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

9.2. UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

La Dirección General de Desarrollo Rural.

9.3. INSTANCIA EJECUTORA

La Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia, son las responsables de operar el Programa.

9.4. GRUPO DE GESTIÓN

Podrán participar aquellas asociaciones o agrupaciones de productoras y productores rurales sin fines de lucro, cuyo objetivo sea la gestión de apoyos en beneficio de sus agremiados cuando estos sean productoras y productores agropecuarios/as del Estado de México y sean ellos quienes acudan personalmente a recibir el apoyo.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES

Dirección General de Desarrollo Rural

- a) Elaborar las Reglas,
- b) Integrar el expediente técnico del programa y componentes,
- c) Tramitar la autorización y publicación de las Reglas,
- d) Tramitar la liberación y autorización de recursos,
- e) Dar seguimiento físico y financiero al Programa y componentes; y
- f) Difundir las Reglas de Operación con las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, indicándoles metas físicas y financieras a cumplir, en los casos que así se determine

Dirección de Área Responsable

- a) Recibir y revisar los expedientes enviados por las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario para validación y trámite de pago, previa autorización,
- b) Integrar la base de datos de las personas beneficiarias del Programa y componentes,
- c) Solicitar los pagos a las proveedoras y los proveedores,
- d) Elaborar el seguimiento físico y financiero del o los componentes que tengan asignados,
- e) Supervisar aleatoriamente en campo el correcto ejercicio de los recursos,
- f) Atender las auditorías que se practiquen al Programa y componentes; y

g) Resguardar la documentación que se genere en cada componente.

Coordinación de Delegaciones Regionales a través de las 11 Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario (Operativa-Ejecutora)

- a) Difundir el Programa y sus componentes, así como sus Reglas ante las organizaciones y/o productoras y productores, en el ámbito de su competencia,
- b) Captar las solicitudes de los grupos organizados de mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas y población joven, productores y productoras y/u organizaciones que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marcan los componentes señalados,
- c) Preseleccionar y en su caso dictaminar aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad en el ámbito regional de su Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario, que serán remitidos a la Dirección General de Desarrollo Rural para su validación,
- d) Requisar e integrar los expedientes de las personas beneficiarias. Es importante señalar que los documentos no deberán contener tachaduras ni enmendaduras,
- e) Verificar la entrega de los bienes y elaborar el acta entrega-recepción,
- f) Recabar la firma de conformidad de las personas beneficiarias al reverso de la factura,
- g) Enviar la documentación debidamente requisitada a la Dirección General de Desarrollo Rural,
- h) Mantener una copia de la solicitud para el seguimiento y control del Programa y componentes; y
- i) Es la responsable de la correcta aplicación de la mecánica operativa del programa y supervisión del correcto uso y aplicación de los apoyos autorizados.

Personas Beneficiarias

- a) Requisar los formatos que para tal efecto determine la Dirección General de Desarrollo Rural,
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas,
- c) Dar facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite; y
- d) Para el componente de Avicultura Familiar, cuando no se presenten todas las personas beneficiarias y quede un sobrante; por tratarse de seres vivos y por cuestiones de sanidad dichos sobrantes se podrán entregar a personas que se tengan en lista de espera o a personas beneficiarias que se encuentren en situación de contingencia, firmando estas personas beneficiarias una lista aparte de entrega-recepción, del listado normal de personas beneficiarias.

Proveedores y proveedoras

- a) Realizar la entrega de los bienes solicitados a las personas beneficiarias, con base a la autorización emitida por la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente,
- b) Emitir el recibo de aportación de la parte proporcional de la persona beneficiaria (en caso de que aplique al componente),
- c) Expedir las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados (nuevos) a nombre de la persona beneficiaria,
- d) Realizar el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.
- e) Entregar y facturar, tal y como fue autorizado el apoyo correspondiente,
- f) Entregar los apoyos de acuerdo con las especificaciones y calidad (conforme a la cotización presentada) que requiere el componente; y
- g) En caso de que las y/o los proveedores no entreguen los bienes contratados, destine los incentivos gubernamentales pagados por la persona beneficiaria a un uso distinto al autorizado, no hagan la comprobación respectiva o cancelen la factura emitida, su expediente se enviara a la Secretaría de Finanzas, a efecto de que instaure en su contra, a fin de recuperar el incentivo gubernamental y sus accesorios legales, procedimiento administrativo de ejecución.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural

- a) Recibir de la Dirección de Área correspondiente la solicitud de pago respectiva de los bienes entregados,
- b) Elaborar las instrucciones para el pago a las y los proveedores,
- c) Establecer el procedimiento para el seguimiento financiero del Programa y componentes; y
- d) Apoyar en las auditorías que le sean practicadas al Programa y sus componentes.

11. TRANSVERSALIDAD

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

Se podrán llevar a cabo acciones de coordinación o participación, con otras dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, para coadyuvar en la operación del Programa.

La SEDAGRO podrá celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del Programa y componentes.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el seguimiento del Programa, se considera la participación de la sociedad civil a través de Comités Comunitarios.

Las personas beneficiarias participarán en las acciones comunitarias a las que sean convocados, contando con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil y la comunidad.

13. DIFUSIÓN

13.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes Reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; así mismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

13.2. CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por la Unidad Administrativa Responsable, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

14. TRANSPARENCIA

La Instancia Ejecutora en conjunto con la Unidad Administrativa Responsable tendrán disponible la información del programa y componente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

15. SEGUIMIENTO

El seguimiento del programa se realizará a través de la Unidad Administrativa Responsable, la cual rendirá, un informe a la Instancia Normativa en sus sesiones ordinarias; con base en los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, deberá informar quincenalmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el avance físico-financiero del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable será la encargada de realizar verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados; así como la correcta aplicación de las presentes Reglas por parte de la Instancia Ejecutora y las personas beneficiarias.

16. EVALUACIÓN

Se conceden las atribuciones a la Instancia Normativa para dar seguimiento y realizar las evaluaciones necesarias al presente Programa y sus componentes.

16.1. EVALUACIÓN EXTERNA

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinada por el CIEPS, que permita mejorar el Programa.

16.2. INFORME DE RESULTADOS

La Unidad Administrativa Responsable presentará dos informes al CIEPS, previa solicitud de dicho Consejo, el primero a la mitad del ejercicio fiscal correspondiente y el segundo al final del mismo en términos de los indicadores aplicables.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

La auditoría, control y vigilancia del programa y componentes estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control de la SEDAGRO.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfono 72 22 75 64 00, Ext. 5783, 5785, 5789, y 5790.
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página ww.secogem.gob.mx/SAM.

- d) **Personalmente:** En el Órgano Interno de Control de la SEDAGRO, ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140 o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- e) **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** A través de la aplicación “Denuncia EDOMÉX”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO. - Las etapas y entregas de los apoyos del presente Programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. - Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO. - Las presentes Reglas de Operación, abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las mismas.

SEXTO. - Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 30 días del mes de enero de 2020.

ROCIO DÍAZ MONTOYA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

ROCÍO DÍAZ MONTOYA, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7 FRACCIÓN III, VI, VIII, XII, XIX Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO; 2, 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11, 12, 17 FRACCIÓN IV Y 18 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIONES IV, VIII, XI, 8 FRACCIONES III, IV, 19, 20, 21 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que, en el año 2014 a nivel mundial, la producción de sistemas acuaculturales superó por primera vez, el suministro de pescado para el consumo humano, derivado de la estabilización de la pesca de captura desde finales de la década de 1980.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) reporta que China es el principal productor de la producción acuícola mundial, y el resto de los países han duplicado la producción a través de la acuicultura para el suministro de pescado para consumo humano desde 1995.

Que la acuicultura se considera como una solución de fomento a la salud y a la eliminación del hambre, reducción de la pobreza, como una estrategia de seguridad alimentaria y sustentabilidad en términos económicos, sociales y ambientales.

Que la ONU establece la necesidad de contar con un marco sólido para el consumo y la producción sostenibles, integrado en los planes nacionales y sectoriales, en las prácticas comerciales sostenibles y en el comportamiento de los consumidores, precisando respetar las normas internacionales sobre la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos; además destaca que las mujeres rurales son un elemento esencial para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para el desarrollo sostenible de los países en el mundo.

Que en el marco de la agenda 2030 se crearon los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales están orientados a alcanzar un desarrollo social integral a mediano y largo plazo, al tiempo que impulsan a los países y gobiernos locales a